



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Asunto  
Acta de la sesión DIP/JGD/9/2022

Negociado destinatario

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 16 DE MAYO DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D<sup>a</sup> Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Luis Calderón Nájera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero. D. Urbano Alonso Cagigal no asiste con justificación.

### NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

### SERVICIOS SOCIALES

### NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO PARA EL INICIO DEL PROGRAMA "CANGUROS" 2022.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato para el inicio del programa "Canguros" 2022, que se transcribe a continuación:

De una parte, la ILMA. SRA. DOÑA ANGELES ARMISEN PEDREJON, Presidenta de la Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

De otra, D., MARÍA LUZ ÍSCAR SASTRE, Alcaldesa-Presidenta de Tabanera de Cerrato, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

## MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, puesto que desde el año 2001 y en base al Decreto 126/2001, de 19 de abril se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, determinando la financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León ha aprobado la modificación del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, procediendo a su ampliación, incluyéndose nuevos programas en materia de conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural como el Programa Canguros.

El programa "CANGUROS", para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural se encuentra desde este año 2022 incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación que la Diputación de Palencia suscribe con la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, para el desarrollo de los Servicios Sociales y las prestaciones sociales. Este programa se recoge en el apartado D del punto 3.5 del Anexo I del citado Acuerdo, relativo a los servicios de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo.

Con el desarrollo de este programa se pretende impulsar la función social de la atención de niños/as de 0 a 3 años por personal cualificado, procurando que dicha atención sea personalizada, profesional y de calidad, de modo que cubra las necesidades básicas de alimentación, higiene y descanso de acuerdo con la edad de estos menores, y la contribución a su desarrollo físico, motor, afectivo intelectual y social.

En este marco estable y con el objetivo de adecuar los recursos a la necesidad actual existente, se incluye la apertura del Programa en la localidad de Tabanera de Cerrato.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica la colaboración y coordinación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento Tabanera de Cerrato consistente en la prestación de un servicio de carácter asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en el domicilio habitual de la persona prestadora del servicio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

## Actuaciones incluidas en el Servicio Canguros

- a) Acompañamiento y cuidado de los menores.
- b) Organización del espacio físico donde se desarrolla la actividad, con el fin de que sea un lugar seguro, limpio, agradable y adaptado a las necesidades de los menores.
- c) Programación de actividades lúdico educativas, promoción de talleres y juegos en función de las necesidades e intereses del menor, proporcionando los materiales o elementos necesarios para el mismo.
- d) Apoyo en el desarrollo afectivo del menor.
- e) Evaluación de la evolución del desarrollo del menor.
- f) Información a las familias de las principales incidencias diarias y de la evaluación realizada del menor.
- g) Servicio de cocina, entendiéndose este por el calentamiento de alimentos y la higiene del menor. En todo caso, serán aportados por la familia del menor la leche y los alimentos ya cocinados, así como el material de higiene: pañales, toallitas y/o cremas.

## SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

## TERCERA. - COMPATIBILIDAD

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

## CUARTA. - ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales, mediante el Acuerdo Marco, al Ayuntamiento firmante la cantidad de 34.139,00 €, para que dicho ayuntamiento proceda, desde el 01/01/2022 a 31/12/2022, a la contratación de un profesional durante ocho horas al día. La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46203.042.
- b) Coordinar la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.
- c) Decidir las altas y las bajas, en su caso, de los programas en función de su viabilidad y comunicarlo a la Consejería de Familia en tiempo y forma suficiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

### Obligaciones del Ayuntamiento:

- a) Garantizar y comprobar periódicamente que el inmueble en el que se llevará a cabo el programa cumpla los mínimos requisitos exigidos indicados por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
  - i. Cédula de habitabilidad.
  - ii. Sistema de calefacción que cubra todas las estancias dedicadas al desarrollo del programa Canguros. Los elementos calefactores contarán, de ser preciso, con la protección necesaria para evitar las quemaduras por contacto, atrapamiento o cualquier otro riesgo.
  - iii. Iluminación natural y ventilación suficiente.
  - iv. Espacio mínimo por plaza de 3 metros cuadrados. La casa dispondrá de áreas diferenciadas para el descanso, la higiene, la alimentación y el juego de los menores. Espacio adecuado para la preparación y almacenamiento de alimentos.
  - v. Elementos de seguridad adecuados: protección para enchufes, ventanas y balcones, topes de puertas, bloqueador de puertas de armario, protección contra incendios y mobiliario con bordes romos o protectores de aristas. En caso de viviendas con escaleras: barrera de seguridad. Almacén de productos de limpieza fuera del alcance de los niños. Botiquín equipado.
  - vi. El material de las paredes y los suelos debe ser liso y fácilmente lavable y desinfectable.
  - vii. En la sala deberá existir una superficie continua y no resbaladiza, adecuada para gatear.
  - viii. Mobiliario y equipamiento para la prestación del servicio (cambiador de pañales y contenedor para productos de higiene desechables, cunas, sábanas, mantas, colchones, tronas, tumbonas, orinales y adaptador de inodoro).
  - ix. Material didáctico y lúdico adecuado a la edad de los menores.
- b) Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente igualmente seleccionado, que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños y niñas durante ocho horas al día de lunes a viernes, en días lectivos, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2022.

Los profesionales contratados, además, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la titulación académica suficiente para el desarrollo de sus funciones, entendiendo por tales titulaciones las siguientes: Grado en maestro con la especialización en educación infantil o primaria o equivalente; título de técnico superior en educación infantil o equivalente, grado en pedagogía, psicología o educación social o título equivalente;



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

formación acreditada en áreas relacionadas con la atención a la infancia y cuidados infantiles o experiencia profesional acreditada en este ámbito.

- Tener una edad mínima de 21 años.
- Acreditar no padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el normal ejercicio de las funciones.
- Carecer de antecedentes penales tanto la persona contratada como el resto de personas mayores de edad convivientes en el mismo domicilio donde se vaya a ejercer la actividad.
- Acreditar haber realizado el curso de manipulador de alimentos.
- Contar con un seguro de responsabilidad civil en el caso de que esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que cubra daños a terceros y accidentes acaecidos durante el desarrollo de la actividad.
- Participar en las actividades de coordinación y de carácter formativo que se promuevan desde la Diputación de Palencia.

- c) Garantizar las medidas correctoras que aseguren la prestación del servicio en caso de que exista imposibilidad de su prestación por motivos sobrevenidos (enfermedad, imposibilidad de uso de instalaciones...).
- d) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil para el profesional/es contratados para este fin por el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.
- e) El número máximo de niños por cada unidad del programa CANGUROS será de CUATRO plazas.
- f) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Gestionar y resolver las solicitudes de admisión al servicio, observando en su caso, los criterios de prioridad para el acceso que se indiquen por parte de Diputación de Palencia, atendiendo a número de miembros, situación laboral de los primogénitos y discapacidad.
- h) Prestar el servicio durante ocho horas diarias de lunes a viernes en días lectivos, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre del año 2022.

El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.

- i) Participar y facilitar las tareas de seguimiento del programa que realice el personal técnico de la Diputación de Palencia, respecto al funcionamiento y la finalidad, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna, entre las que se encuentra:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

- a. Identificación de lugar, horario, persona de referencia por parte del Ayuntamiento y persona destinada a la prestación del servicio, incluyendo forma de contacto.
  - b. Relación de menores atendidos, indicando edad, fechas de inicio y final de la atención y horarios de atención, así como de las actividades de información y seguimiento con las familias e incidencias relevantes respecto al desarrollo evolutivo de los menores en atención a su desarrollo madurativo o posibles situaciones de discapacidad, que se remitirá al inicio del servicio y con periodicidad trimestral.
  - c. Relación de incidencias y suspensiones, que se remitirán con carácter inmediato.
  - d. Relación de material didáctico disponible para el desarrollo de la actividad.
  - e. Copia de titulación o currículum vitae en su caso,
  - f. Copia del DNI del profesional prestador del servicio,
  - g. Certificado de empadronamiento indicando los convivientes en el domicilio donde se preste el servicio
  - h. Carnet de manipulador de alimentos del profesional prestador del servicio,
  - i. Certificados antecedentes penales o delitos de naturaleza sexual tanto la persona contratada como el resto de personas mayores de edad convivientes en el mismo domicilio
  - j. Copia de Seguro de responsabilidad civil en el caso de que profesional prestador del servicio esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por parte del propio Ayuntamiento en caso de que sea personal propio.
- j) Facilitar la implantación de actividades formativas de carácter complementario dirigidas a los menores atendidos y sus familias que se puedan promover por la Diputación de Palencia.
- k) Informar de las incidencias que supongan la suspensión parcial o total del servicio, especialmente en caso de ausencia de demanda, suspensión temporal por enfermedad de profesional cuidador o usuarios, deficiencia en la instalación que impidan su uso, periodos vacacionales...
- l) Una vez se desarrolle por la Junta de Castilla y León la legislación aplicable relativa a la Inscripción del programa en el correspondiente Registro de centros para la conciliación de la vida familiar, el Ayuntamiento deberá proceder a realizar la inscripción que se establezca al efecto.
- m) Atender de manera prioritaria y gratuita, previa valoración de ambos aspectos por los Servicios Sociales de la Diputación, a los menores de 0 a 3 años de las unidades familiares que por su situación de riesgo se encuentren en intervención del Programa de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Apoyo a Familias que la Diputación desarrolla a través de los Centros de Acción Social de la provincia y a los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género.

- n) Mientras así se establezca por la Gerencia Regional de Servicios sociales al amparo del Acuerdo Marco el programa Canguros tendrá carácter gratuito para las familias. Se fijará una cuota mensual de aportación de las familias que no excederá de 5 euros/día una vez finalizado el periodo de gratuidad establecido por la Junta de Castilla y León.

#### QUINTA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con cargo a la partida presupuestaria de la Diputación 43.23107.46203.042 se librará al ayuntamiento firmante la cantidad de 34.139,00 €.

El abono de la subvención se realizará en todos los supuestos con carácter anticipado y sin la prestación de garantías, previa petición del ayuntamiento y presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma, según modelo reflejado en el Anexo I que se acompaña.

#### SEXTA.- DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

El representante del Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Y declara que los técnicos del programa Canguros y, en su caso, el personal voluntario adscrito al programa, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

#### SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación por cada Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo II.
2. Declaración del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el programa según modelo reflejado en el Anexo III que igualmente se acompaña.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

3. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad referida (Anexo IV).
4. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite que la subvención concedida, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida (Anexo V).
5. Certificado de la entidad local de su aportación y cualquier ingreso que hubiera tenido relación con la prestación de este servicio, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación (Anexo VI).
6. Certificado de Obligaciones Reconocidas conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Modelo B-II).

#### OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 31 de enero de 2023 y se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación de Palencia por medios telemáticos, a través del procedimiento de solicitud de carácter general (administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan ejecutado desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022. La falta de justificación dará lugar al reintegro del anticipo recibido.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

#### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

#### DÉCIMA.-COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejecución, y determinará los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante de la Diputación y un representante del Ayuntamiento firmante en el presente convenio.

La Comisión celebrará su reunión constitutiva a la firma del presente convenio.

#### UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (Jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CDs, DVD, etc) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional y en los mismos términos la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales) y también deberán identificarse los mismos con la imagen gráfica del Plan



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

#### DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

#### DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su título preliminar.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

#### CULTURA

#### NÚM. 3.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE PALENCIA PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Se da cuenta del Convenio entre la Diputación de Palencia y la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia para subvencionar los gastos derivados de las actividades de la Asociación, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

De otra D. Ángel Luis Barreda Ferrer, Presidente de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia, CIF G-34036715, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

## MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración, en la difusión del Camino de Santiago en sus aspectos históricos y culturales, en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia que se ocasionen con motivo de la realización de actividades de la Asociación, incluidas las ediciones de libros, revistas y publicidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

### Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

### Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48906 114 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500 €, una vez presentada memoria justificativa de las actuaciones y la justificación del gasto. Asimismo, la Diputación proveerá a la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia de un ejemplar de las publicaciones que edita para su Biblioteca.

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia, se compromete a colaborar con la Diputación de Palencia, en el ámbito de la provincia de Palencia y a entregar a la Diputación 5 ejemplares de las publicaciones editadas por la misma, con cargo al presente Convenio, debiendo incluir la imagen corporativa de la Diputación.

#### Quinta. - Declaración de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

#### Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022, mediante la presentación de:
  - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia.
  - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
  - c. Las facturas originales.
  - d. La acreditación de que la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
  - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Séptima.- Publicidad

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

#### Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

## DEPORTES Y TURISMO

### NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, ARGEOL, PARA MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL GEOPARQUE MUNDIAL UNESCO, LAS LORAS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, para mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco, Las Loras que se transcribe a continuación:

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Armisen Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte el Sr. D. Javier Basconcillos Arce, Presidente de la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras, ARGEOL (CIF G 34255299).

#### MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL), es promotora de la iniciativa de creación del Geoparque Mundial Unesco Las Loras y que a tal efecto ha venido desarrollando una intensa labor de investigación, catalogación del patrimonio geológico, divulgación y promoción del territorio desde hace años, junto con actividades educativas y de carácter turístico.

Que, con el apoyo de todas las entidades locales del territorio, de la administración regional y las administraciones provinciales de Burgos y Palencia, así como de otras entidades,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

asociaciones y empresas del territorio, el Comité Ejecutivo de la UNESCO de 5 de mayo de 2017 incluyó “Las Loras” en su Red Mundial del Geoparques para el período 2017-2020, convirtiéndose así en el primer Geoparque Mundial de Castilla y León.

Que en octubre de 2021 se revalidó la declaración de “Las Loras” como Geoparque, permaneciendo de este modo en la Red Mundial de Geoparques para el período 2021-2024.

Que la Ley 42 / 2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad define los geoparques o parques geológicos, en su artículo tercero, como territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas, de especial importancia científica, singularidad o belleza y que son representativos de la historia evolutiva geológica y de los eventos y procesos que las han formado. También lugares que destacan por sus valores arqueológicos, ecológicos o culturales relacionados con la gea. En su artículo 49 define las áreas protegidas por instrumentos internacionales y entre ellas a los geoparques declarados por la UNESCO.

Que la UNESCO ofrece su apoyo a las iniciativas nacionales de geoparques que se coordinan a través de la Red Global de Geoparques Nacionales (Global Geoparks Network, GGN), en la que se integran otras redes continentales como la Red Europea de Geoparques (European Geoparks Network, EGN).

Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que desde la Diputación Provincial de Palencia se ha venido colaborando con la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras para apoyar desde un inicio el Proyecto Geoparque Las Loras.

Considerando el interés general que supone para el desarrollo turístico y económico de la provincia la denominación de Geoparque Mundial Unesco Las Loras, y las actuaciones de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, ARGEOL, en desarrollo y ejecución del correspondiente Plan de Acción, para seguir trabajando en las recomendaciones propuestas por la UNESCO, durante el proceso de inclusión del Geoparque en la Red Mundial y seguir afrontando con las máximas garantías los diferentes procesos de revalidación, las entidades firmantes, acuerdan celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### Primera. Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a la Asociación para la Reserva Geológica de las Loras (ARGEOL) para dar impulso al Geoparque y a territorios limítrofes, así como para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial Unesco Las Loras, con el objetivo de seguir trabajando en las recomendaciones propuestas por la UNESCO, y seguir afrontando con las máximas garantías los diferentes procesos de revalidación, desarrollando acciones que se articulan en varios ejes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

- Acciones obligatorias.
- Acciones de conservación y valorización del patrimonio.
- Acciones de investigación, formación, educación y divulgación del conocimiento.
- Acciones de dinamización social y económica.
- Acciones de gestión, infraestructuras, promoción y comercialización.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### Segunda. Gastos subvencionables.-

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, incluyéndose también los gastos de personal y los derivados de los desplazamientos y dietas cuando estos vengan impuestos por el programa Geoparques o sean relevantes para los diferentes procesos de revalidación y conservación de la categoría de Geoparque Mundial de la UNESCO. También se incluye gasto de inversión o el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado con anterioridad al plazo de justificación, siempre que el mismo se encuentre pagado en el momento de la justificación.

#### Tercera. Compatibilidad.-

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Cuarta. Actuaciones a realizar por cada parte.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras se compromete a desarrollar todas las acciones necesarias para la conservación de la categoría de Geoparque Mundial de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

la UNESCO, especialmente aquellas que sean obligatorias por la pertenencia a la Red Mundial y aquellas otras recomendadas por los evaluadores.

La Diputación de Palencia colaborará económicamente con Argeol, según se establece en la cláusula quinta, además de promocionar el Geoparque Mundial Unesco Las Loras a través de los cauces habituales.

Quinta. Obligaciones / Compromisos económicos de las partes. -

La Diputación de Palencia aportará al objeto señalado la cantidad de 51.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53.43202.48905.114 (49.000,00 €) y 53.43202.78901.114 (2.000,00 €) del vigente presupuesto económico 2022, librando de forma anticipada a la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía en el momento de la firma del presente Convenio.

Sexta. Declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras. -

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. Justificación de los gastos. -

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 9 de diciembre de 2021 hasta el 8 de diciembre de 2022, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas y justificantes de nóminas, declaración de la Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras, los comprobantes de pago y el Anexo B.III (relación de facturas, nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social, así como las facturas y / o liquidaciones de honorarios derivados de la impartición de cursos, conferencias, coloquios y similares, incluyendo dietas y desplazamientos, en las que se acredite la correspondiente retención de IRPF), conforme al formulario electrónico del procedimiento ["Justificación de la subvención-Entidades privadas"] habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, como fecha máxima el 12 de diciembre de 2022, y los certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El gasto se deberá encontrar pagado:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia extracto o certificaciones bancarias acreditando suficientemente el ordenante, el destinatario del pago (que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emitió la factura) y en el concepto de la transferencia el número de factura o, en defecto de ésta, el concepto abonado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

- Para los pagos que se justifican mediante cheque / pagarés el documento justificativo consistirá en: Copia del documento y o un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha; el número y la fecha de los cheques / el número y la fecha del vencimiento del pagaré, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma o copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.
- Si la forma de pago es en metálico, en la factura original debe aparecer pagado con la firma y sello del proveedor y se acompañará, un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse: la factura o documentación justificativa del gasto a que corresponde el pago y su fecha, y debajo de la firma debe aparecer el nombre y número del NIF de la persona que firma.

Limitaciones a los pagos: No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o el determinado por la legislación vigente.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 51.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto y la Memoria de Actividades realizada, que se ilustrará con fotografías.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

## REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

#### Octava. Publicidad.-

La Asociación para la Reserva Geológica de Las Loras deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o su logotipo.

#### Novena. Vigencia.-

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 12 de diciembre de 2022.

#### Décima. Comisión Mixta.-

Se creará una Comisión Mixta formada por dos representantes de la Asociación para la Reserva Geológica Las Loras - Argeol y dos representantes de la Diputación de Palencia, para el seguimiento del Convenio y la resolución de cuantas cuestiones surgen durante su vigencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Undécima. Régimen jurídico.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9 / 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Angel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

## PERSONAL

### NÚM. 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (OEP 2022) ANUALIDAD 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General:

**PRIMERO.** Para la aprobación de la oferta de empleo público resulta de aplicación la normativa legal y reglamentaria siguiente:

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 37, 59, 69 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 20 Ley 22/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Ley 20/2021, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal.

Por su parte, el artículo 128 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que *“las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la Oferta de Empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la Legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (en adelante EBEP) señala que las necesidades de personal que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, la cual se aprobará anualmente



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

por los *órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas*, y *deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente*.

**TERCERO.** Para la elaboración de la Oferta de Empleo Público debe tenerse en cuenta, por un lado, lo dispuesto en el artículo 59.1 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual señala que se reservará un cupo no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, de modo que progresivamente se alcance el 2% de los efectivos totales en cada Administración Pública.

Y, por otra parte, el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el cual establece las normas para la determinación de la incorporación de nuevo personal, en concreto los puntos 1 y 7 del apartado Uno relativos al porcentaje de tasa de reposición permitida y el cálculo de dicha tasa, respectivamente.

El apartado Uno.1 fija una tasa de reposición de efectivos para el año 2022 en el 110% para todos aquellos sectores que no se consideren prioritarios y de un 120% para los sectores prioritarios, de acuerdo con el punto 3 del apartado Uno. Por lo que respecta al cálculo de la tasa de reposición, el apartado Uno.7 señala que se calcula teniendo en cuenta la diferencia entre el número de empleados fijos que dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el anterior ejercicio por cualquier causa excepto los provenientes de otras Ofertas de Empleo Público.

**CUARTO.** El artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, dispone que *“adicionalmente a los procesos de estabilización que regularon los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas, y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”*

Por su parte, la disposición adicional sexta del mismo texto legal, incluye todas aquellas plazas que reuniendo los requisitos del artículo 2.1 *hayan estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpidamente con anterioridad a 1 de enero de 2016*. Añadiendo la disposición adicional octava *las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016*.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

**QUINTO.** De acuerdo con los preceptos señalados en los apartados anteriores, la Diputación Provincial de Palencia debe proceder a aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2022, tanto la ordinaria, derivada de los Presupuestos Generales del Estado, como la extraordinaria, derivada de la tasa adicional aprobada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, previa negociación con la Junta de Personal y el Comité de Empresa en la Mesa de Negociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del EBEP.

**SEXTO.** El órgano competente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Palencia es la Junta de Gobierno, por delegación de competencias de la Presidencia adoptado por Resolución de fecha 8 de julio de 2019 (BOP núm. 82 de 10 de julio de 2019).

Dicha Oferta de Empleo Público habrá de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente, y vincula a la Corporación para la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas dentro del plazo improrrogable de tres años.

No obstante lo anterior, y con carácter excepcional, las convocatorias de las pruebas selectivas derivadas de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria, de acuerdo con la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, deberán aprobarse antes del 31 de diciembre de 2022.

**SÉPTIMO.** Tal y como se ha indicado en el apartado tercero del presente informe, el apartado Uno.7 de la citada Ley de Presupuestos para el 2022 establece que *“para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios (por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción de contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que cesa) y el número de empleados fijos que se hubieren incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.”*

Por lo tanto, al objeto de determinar la tasa ordinaria de reposición, hay que tener en cuenta que durante el año 2021 se han producido las siguientes bajas:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Nº	PUESTO	SERVICIO	CAUSA
6	Administrativo	Contratación y Patrimonio Servicios Sociales Archivo y Biblioteca Recaudación Juventud	Jubilación
1	Fotógrafo	Cultura	Jubilación
1	Delineante	Unidad Técnica	Jubilación
2	Conductores	Red Viaria Presidencia	Jubilación
2	Auxiliar Administrativo	Deportes Promoción Económica	Jubilación
1	Auxiliar de clínica	Residencia Mayores	Jubilación
1	Auxiliar de geriatría	EUE	Jubilación
1	Tesorero	Tesorería	Jubilación
1	Directora Residencia	Residencia de Mayores	Jubilación
1	Subalterno	Residencia de Mayores	Jubilación
1	Oficial de 1ª Composición	Imprenta	Jubilación
1	Capataz	Red viaria	Jubilación
<b>TOTAL:</b> <b>19</b>			

Por otra parte, durante el año 2021 se han incorporado a la Diputación Provincial de Palencia, provenientes de otras Administraciones Públicas, mediante el sistema de provisión de libre designación, cuatro funcionarios, siendo la tasa de reposición de 15 plazas. Tasa a la que hay que aplicar el porcentaje de tasa máximo autorizado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

En relación con la tasa máxima autorizada, del total de bajas del año 2021, cinco provienen de sectores prioritarios previstos en el apartado Uno.3 Ñ), (servicios sociales y gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo), correspondiendo una tasa del 120%. Respecto al resto de empleados fijos que dejaron de prestar servicios la tasa es del 110%.

En consecuencia, la tasa de reposición para incluir en la Oferta de Empleo Público ordinaria para el año 2022 es 17 plazas.

**OCTAVO.** Por lo que respecta a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal derivada de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, y a tenor del informe emitido por el Servicio de Personal de fecha 7 de marzo de 2022 y el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de la misma fecha, tal y como consta en el acta de la reunión, la tasa adicional es de 98 plazas: 24 en aplicación del artículo 2.1 y 74 en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava.

**NOVENO.** Respecto a la reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 59.1 del EBEP, se reservará un cupo no inferior al 7%. Este porcentaje es aplicable igualmente al proceso de estabilidad derivado del artículo 2.1 de la Ley 20/2021.

En consecuencia, el número de plazas que deben reservarse a personas con discapacidad en la OEP de 2022 es 3 plazas. En este sentido, se considera oportuno acumular el porcentaje que corresponde a la tasa adicional indicada anteriormente, al porcentaje que corresponde a la tasa ordinaria de reposición.

**DÉCIMO.** Con fecha 27 de abril de 2022 se ha dictado Providencia del Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General iniciando el expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria y extraordinaria.

**DECIMOPRIMERO.** Teniendo en cuenta los datos referidos y las necesidades de personal, se ha procedido a formular una Oferta de Empleo ordinaria para el año 2022, así como la Oferta de Empleo Público extraordinaria derivada del proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 29 de diciembre, *de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público*, que ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales de los empleados de esta Diputación en reunión de la Mesa de Negociación de fecha 6 de mayo de 2022, de las que ha resultado la oferta de empleo que ahora se somete a aprobación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Igualmente, la propuesta que ahora se somete a aprobación ha sido informada favorablemente por el servicio de Personal de fecha 6 de mayo de 2022 y fiscalizada de conformidad por el servicio de Intervención en informe de fecha de 9 de mayo de 2022.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Angel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

**Primero.** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Ordinaria de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022:

PERSONAL FUNCIONARIO						
				PROVISIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GP/SBG	Nº	ESCALA	LIBRE	DISC.	P.I
Técnico Superior de Informática	A1	4	Admón. Especial			4
Administrativo	C1	9	Admón. General	7	2	
		13		7	2	
PERSONAL LABORAL						
Auxiliar de Clínica/Enfermería	C2	8		7	1	
		8		7	1	
TOTAL		21		14	3	

**GB/SBG:** grupo/subgrupo

**Nº:** número de plazas

**Provisión PI:** plazas a cubrir por el sistema de promoción interna (no sujeto a tasa de reposición según dispone el artículo 20.Uno.6.b) de la Ley 22/2021, de 29 de diciembre).

**Libre:** plazas a cubrir en convocatoria pública

**DISC:** plazas a cubrir por el turno de discapacidad



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

**Segundo.** Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Extraordinaria derivada del proceso de estabilización de la Ley 20/2021, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para reducción de la temporalidad en el empleo público:

<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO - PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DEL ART. 2.1 LEY 20/2021</b>						
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>						
					<b>PROVISIÓN</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA PLAZA</b>	<b>GP/SBG</b>	<b>Nº</b>	<b>ESCALA</b>	<b>LIBRE</b>	<b>DISC.</b>	
Ingeniero de Caminos	A1	1	Admón. Especial	1		
Recaudadora	A1	1	Admón. Especial	1		
Administrativo	C1	8	Admón. General	8		
Capataz	C2	1	Admón. Especial	1		
		11		11		
<b>PERSONAL LABORAL</b>						
Trabajador/a Social	A2	2		2		
Terapeuta Ocupacional	A2	1		1		
Técnico Medio de Servicios Sociales	A2	2		2		
Auxiliar de Clínica/Enfermería	C2	7		7		
Vigilante de Obras	C2	1		1		
		13		13		
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>		<b>24</b>		

<b>OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO - PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LAS D.A. SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021</b>					
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>					



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GP/SBG	Nº	ESCALA	PROVISIÓN	
				LIBRE	DISC.
Letrado Asesor	A1	1	Admón. Especial	1	
Aparejador	A2	1	Admón. Especial	1	
Profesor EUE	A2	1	Admón. Especial	1	
Administrativo	C1	2	Admón. General	2	
Auxiliar Administrativo	C2	1	Admón. General	1	
Conductor Maquinista	C2	1	Admón. Especial	1	
Oficial Mecánico Conductor	C2	1	Admón. Especial	1	
Subalterno	AP	2	Admón. General	2	
		10		10	
<b>PERSONAL LABORAL</b>					
Técnico Superior de Deportes	A1	1		1	
Técnico Superior Veterinario/a	A1	6		6	
Técnico Superior Psicólogo/a	A1	1		1	
Técnico Superior de Juventud	A1	1		1	
Profesor EUE	A2	2		2	
Guía Didáctico	A2	3		3	
Trabajador/a Social	A2	10		10	
Terapeuta Ocupacional	A2	2		2	
Técnico Medio Servicios Sociales	A2	2		2	
Administrativo	C1	2		2	
Auxiliar Administrativo	C2	13		13	
Auxiliar de Clínica/Enfermería	C2	5		5	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Taquillero-Dependiente	AP	3		3	
Subalterno	AP	1		1	
Peón Agrícola	AP	2		2	
Peón	AP	4		4	
Ayudante de Vías y Obras	AP	6		6	
		64		64	
TOTAL		74		74	

**Tercero.** Publicar el presente acuerdo en los diarios y Boletines Oficiales correspondientes.

#### HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

#### NÚM. 6.- EXPEDIENTE DE DACIÓN DE CUENTA DE ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBRIANTE, SITA EN PLAZA DOCTOR SINOVA Nº 1 (D) EN DUEÑAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS.

Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de DUEÑAS para su conocimiento previo, de conformidad con lo establecido en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, referente a la enajenación de bien inmueble patrimonial, parcela sobrante, sita en Pza. Doctor Sinova nº 1(D), de la localidad de Dueñas,

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

Teniendo en cuenta que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

PRIMERO.-Que el bien objeto del expediente se halla inventariado como bien patrimonial/parcela sobrante en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Dueñas. En sesión municipal de fecha 27 de enero de 2022 se ha acordado la aprobación de la declaración del terreno como parcela sobrante.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo.

Conforme se acredita con el informe de la arquitecta municipal, de fecha 13 de enero de 2022, en la parcela de referencia no es posible el aprovechamiento, edificabilidad o uso adecuado de la misma, teniendo en cuenta el planeamiento y la legislación urbanística aplicable, y no va a ser necesaria para las vías de circulación abiertas.

SEGUNDO.- Que por acuerdo municipal del 27 de abril de 2022 se ha acordado la enajenación de la parcela sobrante a la titular colindante de referida parcela, de conformidad con los artículos 7 y 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

#### Descripción de la finca objeto de enajenación:

Situación de la finca: Pza. Doctor Sinova nº 1(D).

Naturaleza de la Finca: Urbana. Parcela sobrante.

Uso principal: Suelo sin edificar

Naturaleza del dominio: Patrimonial.

Referencia Catastral: 1976805UM7317N0001KW

Linderos:

Norte, Sur y Oeste: Con espacio libre público.

Este: Con inmueble sito en calle Misericordia, nº 12 (Pza. de la Paz nº 15, según catastro).

Superficie del terreno: 6,00 m<sup>2</sup>

Valoración técnica: 812,40 €

Inscripción Registral: La finca ha quedado inscrita en el Tomo 2.931, Libro 250, Folio 201, Finca nº 20.245. CRU: 34009000558570.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2G553A2R45421B100SHN



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

**PRIMERO.** - Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

**SEGUNDO.** - Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el caso, según se acredita en el Informe de Intervención de fecha 18 de abril de 2022.

Por todo ello, la Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda tener por cumplido el trámite de Dación de Cuenta de este expediente de enajenación de parcela sobrante, situada en Pza. Doctor Sinova nº 1 (D) de la localidad de Dueñas, con referencia catastral: 1976805UM7317N0001KW, calificada como bien patrimonial y propiedad del Ayuntamiento de DUEÑAS.

### NÚM. 7.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.

La Diputación Provincial de Palencia es propietaria, con el carácter de bien patrimonial, de la parcela de uso industrial que a continuación se describe, sita en el Polígono Industrial de Venta de Baños:

#### PARCELA 223

Urbana, que forma parte del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños (Palencia), en la manzana J: Parcela, de forma rectangular, con una superficie de 5.083,06 m<sup>2</sup>, de uso lucrativo, señalada con el número 223 en el Plano Parcelario del Plan Parcial, con frente a la Calle diez hoy Calle Electrotren.

Linda: entrando por la calle diez hoy calle Electrotrén: Derecha, parcela 224 que adquiere CEMETRANS, SL; Izquierda, parcelas 219 y 220 de COCIMAR 2002, y parcelas 221 y 222 de IBÉRICA DE RENTING Y LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, SA; Fondo, resto de finca matriz que es el límite del polígono primera fase en manzana J parcela 234; Frente, Calle Electrotrén.

Inscrita al Tomo 2.586, Libro 109, Folio 156, Finca 15.126 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2G553A2R45421B100SHN**



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
DIP/5502/2022

Código Documento  
SEC16100JU

Fecha del Documento  
17-05-22 14:52

Referencia Catastral: 7337106UM7473N0001DO.

Considerando que dicha parcela puede ser destinada al establecimiento o consolidación de empresas en dicho Polígono, para dar satisfacción a intereses generales de la colectividad, representados por el fomento y la promoción industrial y su consiguiente reflejo en el desarrollo económico de la Provincia y aún en el de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que su edificación, con sus correspondientes instalaciones, habrá de ser acorde con las determinaciones del planeamiento urbanístico de Venta de Baños, y en condiciones ambientales adecuadas.

Visto el artículo 9 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

Vista la resolución de esta Presidencia de 8 de julio de 2019 (BOP nº 82 de 10-07-2019), por el que se delegan en la Junta de Gobierno, las competencias que como órgano de contratación corresponden a esta Presidencia para la enajenación del patrimonio cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Incoar expediente para la enajenación mediante subasta de la parcela 223 del Polígono Industrial de Venta de Baños, propiedad de esta Diputación, cuyos ingresos se destinarán a la financiación de gastos de inversión.

Segundo. - Que se incorporen al expediente el certificado de Secretaría relativo al Inventario de bienes, acreditación de la inscripción registral, la valoración pericial, el informe de Intervención sobre la cuantía de los recursos ordinarios del Presupuesto General, el informe de Secretaría General y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## NÚM. 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eduardo Hermida dice que se ha recibido de Amnistía Internacional comunicación sobre la situación de la mujer en Afganistán y pregunta si la Diputación va a hacerse eco o a dar repercusión de este asunto.

Contesta el Sr. Polanco que se estudiará esa posibilidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.